



ORGANIZACIÓN LATINOAMERICANA DE ENERGÍA | LATIN AMERICAN ENERGY ORGANIZATION | ORGANIZAÇÃO LATINO-AMERICANA DE ENERGIA | ORGANISATION LATINO-AMERICAINE D'ENERGIE

III JNEE - Experiencias Internacionales en Eficiencia Energética

Alfonso Blanco
Secretario Ejecutivo

Estudio comparativo de leyes de Eficiencia Energética a nivel Latinoamérica

Buenos Aires, Argentina

Junio, 2019

Nos une la **energía**
Energy joins us

A decorative graphic in the bottom right corner consisting of a grid of blue and green dots that forms a wavy, upward-sloping shape.

¿Cuáles son los cambios normativos y legislativos que son necesarios para promover la eficiencia energética?

¿Cuáles son los cambios normativos y legislativos que son necesarios para promover la eficiencia energética?

La respuesta a esta pregunta en principio tiene dos abordajes previos.



¿Por qué se justifica actuar sobre un marco normativo en Eficiencia Energética?



¿Cuándo es adecuado implementar estos cambios normativos y legislativos para promover la EE?

Una vez que se logra dar una primera respuesta a la razón de actuar en un marco normativo de respaldo y se responde cuándo pueden ser desarrolladas estas acciones podemos profundizar en las acciones puntuales capaces de ser desarrolladas en normativa y legislación.

La eficiencia energética tiene la capacidad real de incidir de forma efectiva sobre la demanda mundial de energía, y más aún cuando se producen reordenamientos económicos a nivel global y muchas economías emergentes se incorporan fuertemente al escenario de demanda.

La eficiencia energética pasa gradualmente a tomar un rol en la política energética de las naciones brindándole al sector energía la dimensión necesaria para actuar del lado de la **DEMANDA**.

Mientras en los países desarrollados la eficiencia energética se vincula muy directamente con las acciones para mitigar el **Cambio Climático**, para los países emergentes adquiere un significado particular que contempla otros motivadores adicionales de alto peso:

- **Reduce la dependencia de combustibles fósiles.**
- **Reduce importaciones.**
- **Conservación de los recursos escasos.**
- **Mejora la competitividad de los sectores productivos.**
- **Brinda una mejor asignación de los recursos para infraestructura.**
- **Seguridad y acceso a la energía.**
- **Reduce emisiones de GHG.**
- **Acceso a financiamiento internacional.**
- **Necesidad para responder a barreras no arancelarias.**

¿Por qué se justifica pensar en cambios normativos o legislativos para promover la EE?

La necesidad de “legislar” en Eficiencia Energética se fundamenta en el carácter multisectorial de las acciones necesarias para derribar las barreras de mercado identificadas que imposibilitan aprovechar el potencial de mejora en la utilización de los recursos energéticos y se traducen en una pérdida de bienestar social.

Existe un derrame positivo en la economía en su conjunto que se traduce en **crecimiento, mejora de competitividad, reducción de emisiones, mejora a nivel de equidad social y el desarrollo de nuevas capacidades y oportunidades de negocio.**

¿La EE como derecho y obligación? Transfiriendo los beneficios a los consumidores (calidad, seguridad, estabilidad, oportunidad y precio) y proporcionando la disponibilidad de información para la libre elección por parte de los consumidores de las mejores prácticas y hábitos de consumo y bienes energéticamente eficientes.

La obligación de proteger los intereses de los consumidores y usuarios, así como el patrimonio de recursos disponibles y su asignación.

La utilización de energía tiene incidencia directa en el medio ambiente y por tanto debe ser suministrada y utilizada de forma de minimizar la generación de externalidades, siendo éstas competencias del Estado.



Económicas

- Señales de precio de la energía.
- Desagregación del consumo.
- Externalidades.
- Incidencia de la energía en la matriz de costos y repago de proyectos.
- Falta de alineación del régimen tributario.
- Incentivos de las prestadoras del servicio eléctrico.
- Costo del ciclo de vida.

Técnicas, Tecnológicas y Capacidades

- Acceso a nuevas tecnologías y procesos eficientes.
- Existencia de escasa oferta de bienes y servicios de EE.
- Obsolescencia tecnológica de los sectores productivos.
- Tecnología no resuelta.
- Existe limitado desarrollo de conocimiento a nivel técnico sobre la EE y un limitado acceso a recursos humanos altamente calificados en materia de EE.



Regulatorias, Políticas e Institucionales

- Polarización respecto a la EE.
- Plazos.
- Carencia de información y seguimiento de demanda.
- Burocracia, mecanismos y procedimientos de contratación.
- Distribución de poderes, competencias y autonomías a nivel de estados y municipios.
- Debilidad institucional.
- Marco regulatorio diseñado con una visión de oferta.
- Restricciones regulatorias.
- Intangibilidad de la EE.

Culturales

- Cultura adversa a la EE.
- Restricciones culturales a la incorporación de conductas eficientes y nuevas tecnologías.
- Rechazo al asesoramiento externo.
- Comportamiento ante el riesgo.
- Acatamiento y cumplimiento de las normas o recomendaciones.
- Cultura de compra a la menor inversión inicial.



Información

- La EE no forma parte de la agenda de discusión.
- Limitado conocimiento de consumidores de tecnologías, prácticas de EE y desempeño.
- No se conocen los beneficios a nivel individual y a nivel agregado de la economía.
- No se conocen los efectos económicos y medioambientales del consumo de energía.
- No se posee información de la demanda de energía.
- Se valora inversión inicial y no costo del ciclo de vida.

Financiamiento

- Actividades no resueltas por el mercado no disponen de fuentes de financiamiento.
- Limitado acceso financiero a proyectos de mejora en EE.
- Líneas de financiamiento no contemplan plazos y riesgos de proyectos de EE.
- Limitaciones de acceso al crédito.
- Instituciones de Intermediación Financiera no conocen cómo operar líneas orientadas a energía y EE.
- Costos de transacción asociados a la desagregación de los proyectos.



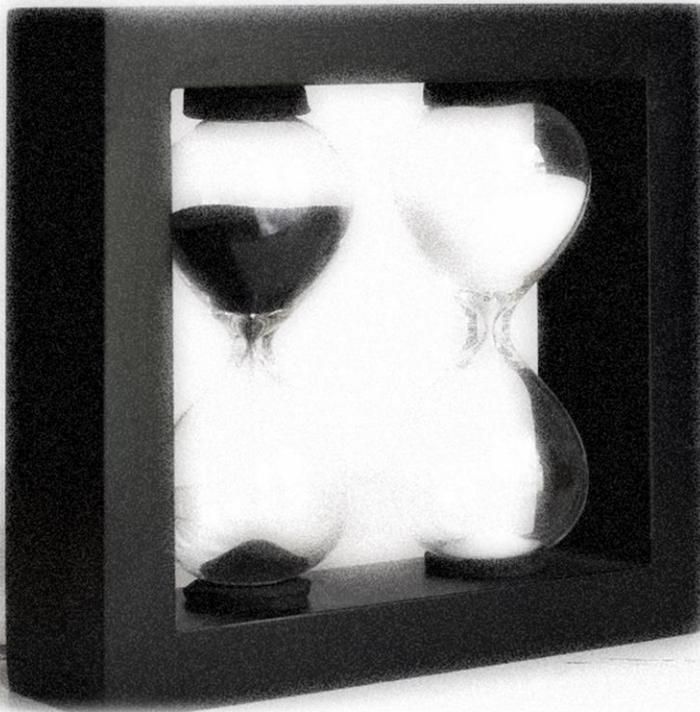
¿Cuándo es adecuado implementar estos cambios normativos y legislativos para promover la EE? El concepto de “maduración”

Una correcta estrategia para instaurar la EE como una política de largo plazo parte de la necesidad de transitar un proceso de **“maduración”**. Se deben transitar necesariamente caminos previos a la legislación.

- ✓ Instaurar la EE en la agenda nacional
- ✓ Liderazgo
- ✓ EE causa de interés nacional.
- ✓ Crear un acuerdo social
- ✓ Mostrar los beneficios de la EE a partir de resultados demostrables y generar agentes que promuevan el cambio.
Es un proceso de **VENTA** previa.

Una Ley de EE no será exitosa si se desarrolla de forma divorciada y anticipada al reclamo del sistema político, del sector empresarial y de los consumidores. Ese reclamo se debe inducir.

¿Cuándo es adecuado implementar estos cambios normativos y legislativos para promover la EE? El concepto de “tiempo preciso”



La estrategia también debe incorporar la dimensión temporal de introducir la discusión en función de los tiempos del sistema político: **“tiempo preciso”**.

- ✓ Cuándo introducir el tema en la agenda de discusión (Introducir a la EE en la agenda nacional)
- ✓ Cuando y en qué canales presentar los instrumentos.
- ✓ Aprovechar oportunidades (las crisis pueden ser un catalizador)
- ✓ Disponer de paciencia y estar alerta.

POR LO ANTERIOR ES RAZONABLE LEGISLAR EN EE

Los cambios a nivel legislativo destinados a derribar las barreras estructurales identificadas establecen la base para generar una **política de Estado en Eficiencia Energética**.

Por eso sería recomendable generar un **Marco General** para instaurar la Eficiencia Energética como un componente de política de largo plazo y posteriormente reglamentar sobre acciones específicas que actúen en detalle sobre cada una de las barreras identificadas.

El Marco debe ser lo suficientemente **preciso** como para brindar una definición clara de los conceptos y los instrumentos aplicados, pero lo suficientemente **flexible** para que los aspectos de detalle no los hagan un producto que se desactualice temporalmente (no obsolescencia).

No es posible hablar de una Ley modelo de Eficiencia Energética que sea aplicable para cualquier realidad, se debe realizar un diseño en base a las restricciones identificadas en cada país.

¿Cuáles son los cambios normativos y legislativos que son necesarios para promover la eficiencia energética? Un ejemplo de los aspectos que podrían ser incluidos



⦿ **Miopía (de quien diseña y promueve).**

No se interpreta que se está accionando sobre el mercado y no se evalúan correctamente los efectos de los instrumentos ni la transferencia de recursos entre sectores de la sociedad.

⦿ **La “seducción” del decisor por la aplicación de algunos instrumentos.**

⦿ **La interferencia entre políticas sectoriales.**

Las políticas de EE no deberían ser utilizadas para disimular otras políticas sectoriales y de redistribución del ingreso.

⦿ **Compra por “catálogo”.**

Existe una tendencia a imitar acciones o reproducir instrumentos. El marco general para la promoción de la EE debe ser diseñado ajustado a la realidad de cada país.

⦿ **Tendencia a “escribir” de forma apresurada.**

La peor acción es generar normas que no tienen la capacidad de ser aplicadas. Descreimiento.

RESPONSABILIDAD

Comparativo de la legislación regional de eficiencia energética



ORGANIZACIÓN LATINOAMERICANA DE ENERGÍA | LATIN AMERICAN ENERGY ORGANIZATION | ORGANIZAÇÃO LATINO-AMERICANA DE ENERGIA | ORGANISATION LATINO-AMERICAINE D'ENERGIE



- Ley de EE aprobada y vigente
- Proyecto de Ley de EE en discusión
- No tiene Ley ni proyecto de Ley de EE

Comparativa de la Legislación Regional

Países con Leyes Vigentes y con Proyectos de Ley

Comparativa de la Legislación Regional – Leyes Vigentes

PAÍS	NOMBRE	DETALLE	AÑO
Brasil	Ley N° 9.991.	Dispone sobre la realización de inversiones en investigación y desarrollo en eficiencia energética por parte de las empresas concesionarias, permisionarias y autorizadas del sector de energía eléctrica.	2000
	Ley N° 10.295.	Dispone sobre la Política Nacional de Conservación y Uso Racional de Energía.	2001
	Decreto N° 3867	Dispone sobre inversiones en investigación y desarrollo de la eficiencia energética por parte de las empresas concesionarias, licenciatarios y autorizadas del sector eléctrico.	2001
	Decreto N° 4059	Dispone sobre la Política Nacional de Conservación y Uso Racional de Energía.	2001
Colombia	Ley N° 697	Mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, se promueve la utilización de energías alternativas y se dictan otras disposiciones.	2001
	Decreto N° 3683	Se reglamenta la Ley 697 de 2001 y se crea una Comisión Intersectorial.	2003
Costa Rica	Ley de Regulación del Uso Racional de la Energía	Consolidar la participación del Estado en la promoción y la ejecución gradual del programa de uso racional de la energía. Y se propone establecer los mecanismos para alcanzar el uso eficiente de la energía y sustituirlos cuando convenga al país, considerando la protección del ambiente.	1994
	Decreto N° 25584	Reglamento para la Regulación del Uso Racional de la Energía.	1996
México	Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética	Regula el aprovechamiento de fuentes de energía renovables y las tecnologías limpias para generar electricidad con fines distintos a la prestación del servicio público de energía eléctrica, así como establecer la estrategia nacional y los instrumentos para el financiamiento de la transición energética.	2008
	Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía	Tiene por objeto propiciar un aprovechamiento sustentable de la energía mediante el uso óptimo de la misma en todos sus procesos y actividades, desde su explotación hasta su consumo.	2008
	Ley de Transición Energética	Establece las disposiciones para regular los mecanismos y procedimientos que permitan la instrumentación de la Ley en materia de Aprovechamiento Sustentable de la Energía, Energías Limpias y reducción de Emisiones Contaminantes de la Industria Eléctrica.	2016
	Decreto Reglamento de la Ley de Transición Energética	Establece las disposiciones para regular los mecanismos y procedimientos que permitan la instrumentación de la Ley en materia de Aprovechamiento Sustentable de la Energía, Energías Limpias y reducción de Emisiones Contaminantes de la Industria Eléctrica.	2017

Comparativa de la Legislación Regional – Leyes Vigentes

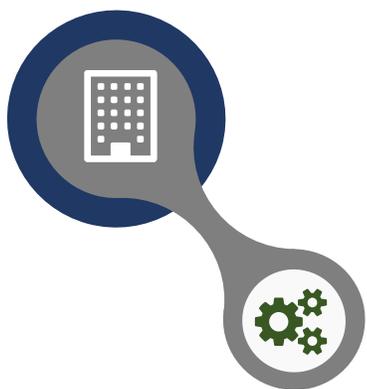
PAÍS	NOMBRE	DETALLE	AÑO
Nicaragua	Ley de Eficiencia Energética	Establece el marco legal para promover el uso racional y eficiente de la energía, a fin de garantizar el suministro energético, fomentar la competitividad de la economía nacional, proteger y mejorar la calidad de vida de la población, contribuyendo al mismo tiempo a la protección del medio ambiente.	2017
Panamá	Ley de Uso Racional y Eficiente de la Energía	Establece los lineamientos generales de la política nacional para el uso racional y eficiente de la energía en el territorio nacional.	2012
	Decreto N° 398-2013	Reglamenta la Ley 69 de 12 de octubre de 2012, que establece los lineamientos generales de la política nacional para el uso racional y eficiente de la energía en el territorio nacional.	2013
Perú	Ley de Promoción del Uso Eficiente de la Energía	Declara de interés nacional la promoción del Uso Eficiente de la Energía (UEE) para asegurar el suministro de energía, proteger al consumidor, fomentar la competitividad de la economía nacional y reducir el impacto ambiental negativo del uso y consumo de los energéticos.	2000
	Decreto N° 053-2007-EM	Reglamenta las disposiciones para promover el uso Eficiente de la energía en el país contenidas en la Ley N° 27345, Ley de Promoción del Uso Eficiente de la Energía.	2007
Uruguay	Ley No 18.597 de Promoción del Uso Eficiente de la Energía	Declara de interés nacional el uso eficiente de la energía con el propósito de contribuir con la competitividad de la economía nacional, el desarrollo sostenible del país y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero	2009
	Ley N° 18.719 del 05-01-2011:	La Ley de Presupuesto introduce cambios a la Ley 18.597 de Uso Eficiente de Energía en los artículos: N° 118, 821, 822 y 824.	2011
	Decreto N° 211.015 del 03-08-2015:	Se aprueba el Plan Nacional de Eficiencia Energética 2015-2024. Dispone sobre etiquetado de eficiencia energética para lámparas fluorescentes compactas.	2015
	Decreto N° 086-012 del 22-03-2012: (Fudae)	Aprobación del Fideicomiso Uruguayo de Ahorro y Eficiencia Energética	2012
	Decretos N° 329/010, 116/011, 131/011, 428, 429 y 430 / 2009	Establecen la reglamentación del sistema de etiquetado de eficiencia energética para equipos y artefactos que consumen energía cualquiera sea su fuente y que sean destinados a su comercialización en territorio uruguayo.	2009, 2010 y 2011
Venezuela	Ley de Uso Racional y Eficiente de la Energía	Tiene por objeto promover y orientar el uso racional y eficiente de la energía en los procesos de producción, generación, transformación, transporte, distribución, comercialización, así como el uso final de la energía.	2011

Comparativa de la Legislación Regional – Proyectos de Ley

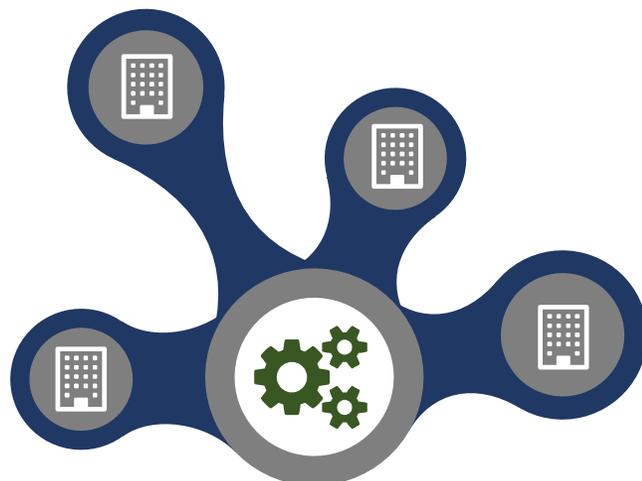
	<i>PAÍS</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>AÑO DE APROBACIÓN / PRESENTACIÓN</i>
⊙	<i>Argentina</i>	Proyecto de Ley – Ahorro y Eficiencia Energética	No ha sido presentado
	<i>Chile</i>	Proyecto de Ley de Eficiencia Energética	2018
	<i>Ecuador</i>	Proyecto de Ley de Eficiencia Energética	2018
	<i>El Salvador*</i>	Anteproyecto de Ley de Eficiencia Energética	2014
	<i>Guatemala</i>	Anteproyecto de Ley de Eficiencia Energética	2012
	<i>Honduras*</i>	Proyecto de Ley de Uso Racional y Eficiente de la Energía	2014
	<i>República Dominicana</i>	Anteproyecto de Ley de Eficiencia Energética y Uso Racional de Energía	2018

* No se ha tenido acceso al proyecto de ley de eficiencia energética de El Salvador y Honduras, por lo que en el análisis no serán incluidos.

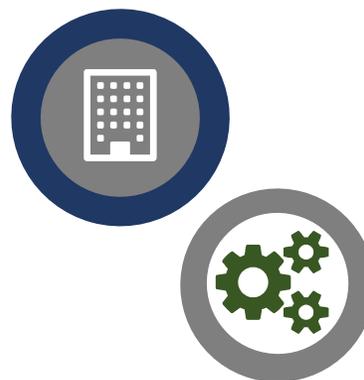
Tipos de Estructuras Institucionales para la Eficiencia Energética



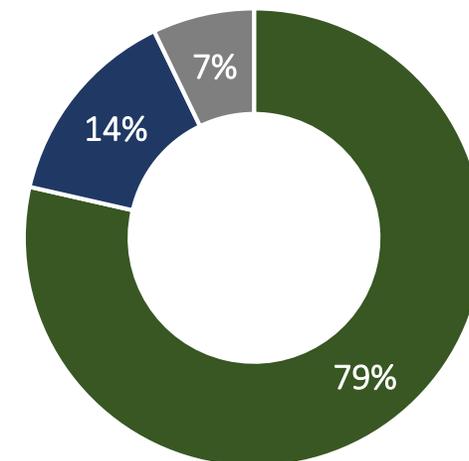
Unidad adscrita o perteneciente al Ministerio de Energía encargada de responsabilidades de Eficiencia Energética



Responsabilidades de EE compartidas entre ministerio de energía y otros órganos públicos



Responsabilidades de Eficiencia Energética recaen en agencia separada del Ministerio de Energía



Ministerio de energía tiene las responsabilidades de EE y designar unidad encargada

Responsabilidades de EE compartidas entre ministerio de energía y otros órganos públicos

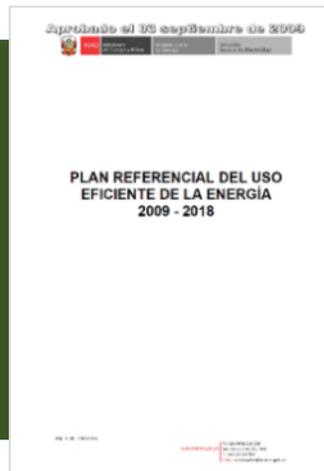
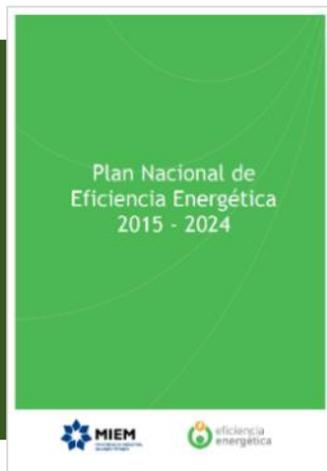
Responsabilidades principales de EE recaen únicamente en una agencia externa del Ministerio

Instituciones a Cargo de la EE en los Países que tienen Leyes o Proyectos de Ley de EE

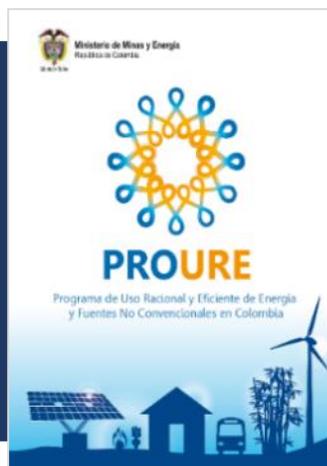
PAÍS	ENTIDAD / ÓRGANO DESIGNADO
 Argentina	El Poder Ejecutivo determina la <i>Autoridad de Aplicación</i> que pertenecerá al <i>Ministerio de Energía y Minería de la Nación</i> .
Brasil	<i>Ministerio de Minas y Energía – Comité Gestor de Indicadores y Niveles de Eficiencia Energética</i>
Chile	<i>Ministerio de Energía y Consejo de Ministros</i>
Colombia	<i>Ministerio de Minas y Energía</i>
Costa Rica	<i>Ministerio de Recursos Naturales, Energía y Minas</i>
Ecuador	<i>Ministerio rector de las políticas públicas de energía renovable y eficiencia energética</i>
Guatemala	<i>Ministerio de Energía y Minas - Consejo Nacional de Eficiencia Energética (CONEE)</i>
México	<i>La Secretaría de Energía, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y la CONUEE</i>
Nicaragua	<i>Ministerio de Energía y Minas</i>
Panamá	<i>Secretaría Nacional de Energía</i>
Perú	<i>Ministerio de Energía y Minas</i>
República Dominicana	<i>Comité Técnico Nacional de Eficiencia Energética (CTNEE)</i>
Uruguay	<i>El Ministerio de Industria, Energía y Minería crea la Unidad de Eficiencia Energética</i>
Venezuela	<i>Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de energía eléctrica</i>

Planificación en las Leyes o Proyectos de Ley de EE

PLANES DE EE



PROGRAMAS

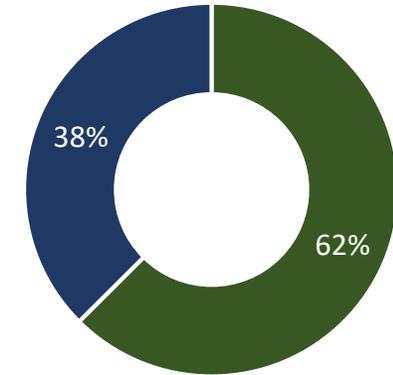


Las leyes y proyectos de leyes varían respecto a lo estipulado en este tema. Algunas son más específicas respecto a la elaboración de programas y planes de eficiencia energética, mientras que otras no especifican respecto a este tema o lo tratan a manera general sin dar directrices puntuales.

- Planes Nacionales de EE:
 - Leyes que contemplan: Panamá, Perú y Uruguay
 - Proyectos de Ley que contemplan: **Argentina**, Chile, Ecuador y Guatemala.
- Programas de EE:
 - Leyes que contemplan: Brasil, Colombia, México y Nicaragua
 - Proyectos de Ley que contemplan: 0
- Estrategias Nacionales de EE:
 - Leyes que contemplan: México
 - Proyectos de Ley que contemplan: República Dominicana

Promoción de Inversiones y Financiamiento

	FIDEICOMISO O FONDO DE EE	PROMOCIÓN A LA PRODUCCIÓN DE EQUIPOS EFICIENTES	ESTÍMULO A LA INVESTIGACIÓN	ESTÍMULO A LA EDUCACIÓN	PREMIO DE EE	INCENTIVOS Y SUBSIDIOS A LA COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPO EFICIENTE	CERTIFICADOS DE EE	CRÉDITOS DE EE CON TASAS PREFERENCIALES
Argentina	✓							
Brasil			✓					
Chile								
Colombia			✓	✓	✓			
Costa Rica								
Ecuador								
El Salvador								
Guatemala	✓				✓			
Honduras								
Nicaragua	✓				✓			
México								
Panamá	✓					✓		
Perú	✓		✓		✓			✓
República Dominicana		✓	✓		✓			✓
Uruguay	✓		✓	✓			✓	
Venezuela			✓	✓		✓		✓



62% Incluyen

Argentina; Brasil; Colombia; Guatemala; Nicaragua; Panamá; Perú; República Dominicana; Uruguay y Venezuela.

38% No Incluyen

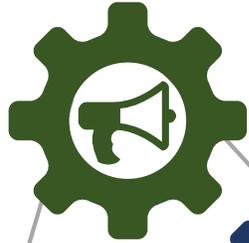
Chile; Costa Rica; Ecuador; El Salvador; Honduras y México.

<i>MECANISMO</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>PAÍSES</i>
<i>Certificación</i>	<p>Certificados de eficiencia energética (reducción de emisiones de CO₂, de proyectos, etiquetado)</p> <p>Certificación de proveedores de servicios de eficiencia energética</p> <p>Certificados de excelencia en eficiencia energética</p>	<p>Argentina, Brasil, Chile, Guatemala, Panamá, República Dominicana, Uruguay y Venezuela</p> <p>Perú y República Dominicana</p> <p>México</p>
<i>Acreditación</i>	<p>Organismos de acreditación con responsabilidades definidas (entregar información, acreditar a otros organismos, etc.)</p> <p>Organismos que obtienen su acreditación a través de la obtención de un certificado</p>	<p>Brasil y Uruguay</p> <p>República Dominicana</p>

Esquemas para la Información para el Monitoreo y Evaluación

ESQUEMA 1: Etiquetado

AUTORIDAD COMPETENTE
Encargada de establecer mecanismos para la disponibilidad de información al consumidor (etiquetado).



LEY Y REGLAMENTOS
Delegan responsabilidades y nombra a la Autoridad Competente y su alcance.

Disponen acerca de los equipos, artefactos y/o edificaciones que deberán portar una etiqueta de rendimiento energético, como información a los consumidores.



COMERCIALIZADORES DE EQUIPOS, ARTEFACTOS Y EDIFICACIONES QUE REQUIEREN SUMINISTRO DE ENERGÍA

Incluir el etiquetado con la información de rendimiento energético de sus equipos, artefactos y edificaciones.



CONSUMIDORES

ESQUEMA 2: Mecanismo de recopilación, monitoreo y evaluación de información para grandes consumidores

AUTORIDAD COMPETENTE
Encargada de establecer mecanismos para recopilación y evaluación de información, y, en algunos casos, emitir normas y reglamentos técnicos orientados a la eficiencia energética.

Ejecutar acciones apropiadas para que aquellos sujetos a control y monitoreo cumplan con lo establecido en la Ley y Reglamentos.



LEY Y REGLAMENTOS
Delegan responsabilidades y nombra a la Autoridad Competente y su alcance.

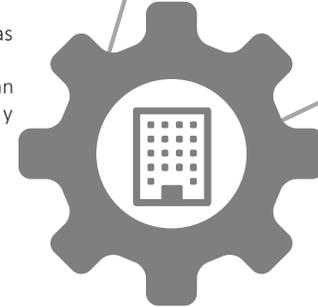
Establecen los límites y requerimientos para determinar aquellos que son sujetos de control, monitoreo y gestión de la energía que deberán reportar información de consumo energético.



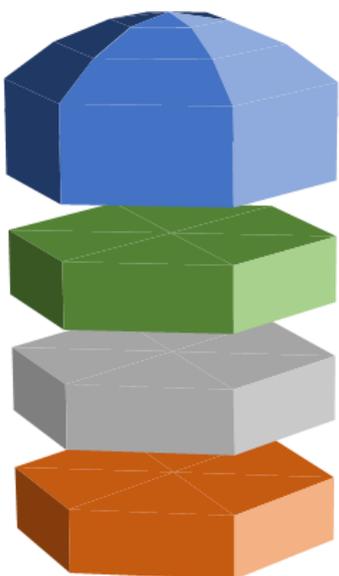
SUJETOS A CONTROL Y MONITOREO (GRANDES CONSUMIDORES)

Reportar el consumo energético a la Autoridad Competente acorde a los mecanismos y normas establecidas.

Cumplir con las acciones requeridas para la gestión de la energía.



Mecanismos para la Difusión de Información y Capacitación en Eficiencia Energética



- Programas y talleres de capacitación a sector público y privado**
- Fomento a programas y campañas de divulgación y demostración**
- Participación sociedad, consultas y acceso a la información del público**
- Inclusión de la eficiencia energética en los programas de estudio**

Establecer que diferentes autoridades (Ministerios de Energía y/o Ministerios de Educación) realicen planes y programas de capacitación sobre eficiencia energética a actores involucrados en los sectores público y privado.

Proveer de recursos y facilidades para incentivar el desarrollo de programas y campañas de divulgación y demostración de tecnologías energéticamente eficientes.

Brindar el espacio y herramientas para la participación de la sociedad y también para la consulta de información respecto a eficiencia energética. Algunos contemplan el establecimiento de sistemas de información para este fin.

Disponen que se incluya los temas de eficiencia energética en los programas de estudio primarios, secundarios y universitarios. Esto incluye la formación de docentes en esta área.



*Proyectos de Ley

Mecanismos de Contratación y Comercialización

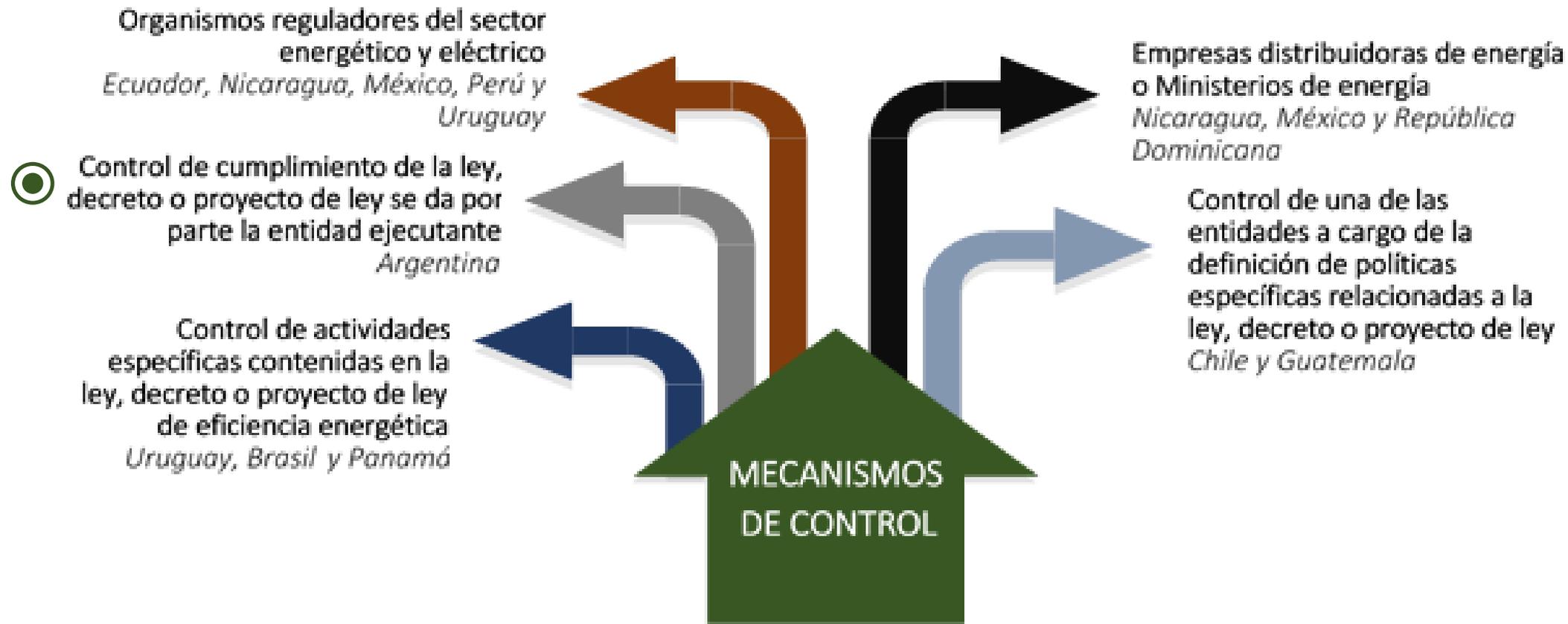
<i>PAÍSES</i>	<i>TIPO DE MECANISMO DE CONTRATACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN</i>
<p>● <i>Argentina, Brasil, Costa Rica, Ecuador, Panamá, República Dominicana y Uruguay</i></p>	Enfoque relacionado al desempeño energético de equipos y artefactos consumidores de energía
<p><i>Uruguay</i></p>	Suministro de equipos eficientes a través empresas prestadoras de servicios energéticos
<p>● <i>Argentina</i></p>	Evaluación, creación e implementación de mecanismos de mercado para fomentar la inversión en eficiencia energética
<p><i>Colombia</i></p>	Empresas de servicios públicos que generen, suministren y comercialicen energía eléctrica y gas tienen la obligación de realizar programas para el URE para los usuarios
<p><i>República Dominicana</i></p>	Mostrar información del consumo de energía y emisión de CO y CO ₂ para vehículos nuevos de venta. Se exige el uso de tecnologías renovables en edificios nuevos de más de 300m ²
<p><i>Nicaragua y Panamá</i></p>	Los prestadores de servicios energéticos deben estar acreditados ante los organismos competentes para poder prestar sus servicios
<p><i>Guatemala y Nicaragua</i></p>	Para los procesos de compras y contratación de servicios del sector público se debe tener en cuenta el consumo y el costo de la energía asociado al ciclo de vida del proyecto
<p><i>Costa Rica</i></p>	Exención para la fabricación e importación de sistemas de aprovechamiento de energías renovables al gestionar una licencia a través del Ministerio de Ambiente y Energía

Sectores Referenciados en Cada País

PAÍS	SECTORES DE CONSUMO	LEYENDA
Argentina	   	
Brasil	  	 Edificaciones
Chile	 	 Residencial
Costa Rica	  	 Transporte
Ecuador	 	 Comercial
Nicaragua	    	 Industrial
Panamá	   	 Educación
Perú	   	 Hidrocarburos
República Dominicana	  	 Público
Uruguay	  	
Venezuela	  	

* Aquellos íconos en color naranja se refieren a sectores que no se mencionan directamente como un sector de consumo al que se enfoca la Ley, pero están incluidos dentro de los programas de certificación o etiquetado de eficiencia energética.

Tipos de Mecanismos de Control y las Elecciones de los Países



Efecto de los Esquemas Impositivos Sobre el Gasto Final del Consumidor

Costo Tecnología



Mayor visibilidad e impacto en consumidores.

Esquemas impositivos afectan directamente este rubro.

Disminución o eliminación de impuestos / aranceles para tecnología eficiente.

Incremento / creación de impuestos aranceles para tecnología que no cumple con estándares de eficiencia energética.



Costo consumo energético



Menor visibilidad, pero gasto constante.

Esquemas impositivos no afectan directamente este rubro, pero el mayor acceso a tecnologías eficientes sí.

Los ahorros por tecnología eficiente se percibirán en el tiempo y no inmediatamente.



Gasto de consumidor



Rubro final que será reducido por incremento de eficiencia energética.

Primer incentivo directo al consumidor es ver que la tecnología eficiente tiene un menor costo, resultado de esquemas impositivos.

Segundo incentivo indirecto al consumidor es la reducción del consumo energético.

Son un aspecto que, de ser considerados en las leyes de eficiencia, mejoran las condiciones de un país para la adopción de nuevas tecnologías que cumplan estándares de eficiencia energética. A pesar de la importancia de este tema, pocas leyes (Costa Rica, Panamá, Uruguay y Venezuela), reglamentos y proyectos de leyes (**Argentina** y República Dominicana) de eficiencia energética de las analizadas incluyen esto.

- **Argentina** no toma en cuenta este aspecto dentro del proyecto de Ley.
- En Chile, Ecuador, Nicaragua, y República Dominicana se establece un sistema de clasificación de las infracciones de acuerdo con la gravedad de las mismas, el cual también está relacionado con el nivel de sanción que se recibe.
- En Brasil y Costa Rica las sanciones están relacionadas directamente al incumplimiento de las normativas de los sistemas de etiquetado de equipo consumidor de energía, y en donde la sanción se aplica a través del retiro de los equipos que incumplen dichas normativas y con el cobro de multas que pueden llegar a ser de hasta el 100% del valor de venta de estos equipos para el caso de Brasil, y el 25% para el caso de Costa Rica.
- Mecanismos de sanción a través de los programas nacionales de eficiencia energética u otros documentos relacionados al sector energético. Colombia, Costa Rica, Panamá y Nicaragua son un ejemplo de estos casos.
 - Para Colombia el esquema de sanciones está basado en lo dictaminado en el PROURE;
 - en Costa Rica se usa como base de sanción la Ley de Reforma Tributaria, No. 4961, del 10 de marzo de 1972;
 - en Panamá se establece que la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia sancionará conforme a la Ley 45 del 31 de octubre de 2007;
 - y finalmente, en Nicaragua el procedimiento de sanción procede conforme a lo establecido en la Ley No. 482 de Protección de los Derechos de las Personas Consumidoras y Usuarias del 11 de julio de 2013.

<i>PAÍSES</i>	<i>ACCIONES OBJETO DE SANCIÓN</i>
<i>Brasil</i>	Incumplimiento de especificaciones legales del reglamento específico vigente por parte de equipos que se encuentren en el mercado
<i>Chile</i>	Incumplimiento a las normas que regulan la calificación energética de las viviendas por parte de los evaluadores registrados.
<i>Colombia</i>	Incumplimiento de los lineamientos incluidos en el PROURE, además de incumplimiento de normas vigentes.
<i>Costa Rica</i>	Incumplimiento de directrices y características señaladas por parte del Ministerio de Recursos Naturales, Energía y Minas de los equipos, maquinarias o vehículos fabricados o ensamblados en el país.
<i>Ecuador</i>	Incumplimiento de las metas de eficiencia energética propuestas.
<i>Nicaragua</i>	Incumplimiento de normas y reglamentos técnicos.
<i>México</i>	Incumplimiento en la entrega de información relacionada al consumo por parte de los usuarios con un patrón alto de consumo de energía. Omisión, colocación de información falsa o incompleta que engañe al consumidor o constituya una práctica que pueda inducir al error por parte de los fabricantes, importadores, distribuidores o comercializadores de equipos y aparatos.
<i>Panamá</i>	Incumplimiento de contar con una etiqueta que indique como mínimo el consumo energético en condiciones normales de operación de los equipos consumidores de energía a ser comercializados en el país.
<i>República Dominicana</i>	Incumplimiento general de la Ley.
<i>Uruguay</i>	Uso ineficiente y dispendioso de la energía en contextos de crisis de abastecimiento energético; e, incumplimiento del proceso de evaluación de la conformidad de acuerdo con la UNIT correspondiente a cada equipo consumidor de energía.

- No es posible disponer de un marco estándar de modificaciones a nivel normativo o legal aplicable a todos los países.
- Es necesario disponer de información del sector.
- Es posible desarrollar un análisis de todas aquellas barreras que se encuentren presentes.
- Se debe realizar un análisis de las necesidades y huecos a nivel normativo y legislativo.
- En base a estas barreras y estos espacios vacíos se pueden diseñar instrumentos específicos que generen un marco que brinde flexibilidad pero sea claro a nivel de definición conceptual.
- Se debe evaluar el impacto potencial de estos instrumentos.
- En función del impacto y la costo efectividad de los instrumentos se debe “legislar”
- Y después...negociar y CONSULTAR con una estrategia que contemple los tiempos del sistema político, conociendo cuál es la lógica de funcionamiento, identificación de actores adversos al cambio y de asociados (esto difiere en cada país)
- Es necesario reglamentar, verificar los resultados y retroalimentar.



MUCHAS GRACIAS

Alfonso Blanco
Secretario Ejecutivo



ORGANIZACIÓN LATINOAMERICANA DE ENERGÍA | LATIN AMERICAN ENERGY ORGANIZATION | ORGANIZAÇÃO LATINO-AMERICANA DE ENERGIA | ORGANISATION LATINO-AMERICAINE D'ENERGIE

Buenos Aires, Argentina